

.ESCUELA LACANIANA DE PSICOANÁLISIS DEL CAMPO FREUDIANO

REGLAMENTO DE LA SEDE DE DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

CAPITULO I. CONSTITUCION Y FINES

Artículo 1. Denominación y duración

La Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano, para cumplir sus fines, decide dotarse de una Sede en Donostia - San Sebastián con la denominación: "Sede en Donostia - San Sebastián de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano", que se regirá por el presente Reglamento.

Artículo 2. Fines

El fin de la Sede es promover el estudio y el desarrollo del psicoanálisis en su ámbito de actuación, en conformidad con los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano.

Artículo 3. Medios

La Sede de Donostia - San Sebastián lleva a cabo los anteriores fines mediante la creación de grupos de trabajo, también denominados carteles, así como comisiones, bibliotecas, publicaciones y también realizando reuniones, conferencias, seminarios y demás actividades que se consideren necesarias.

Artículo 4. Domicilio

La Sede de Donostia - San Sebastián de la ELP tiene su domicilio social en la calle Soraluze, 3 bajo izquierda, Donostia - San Sebastián. La Sede de Donostia - San Sebastián forma parte de la Comunidad del País Vasco de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis, junto a las demás Sedes constituidas para el País

Vasco por el Consejo de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.¹

CAPITULO II. DE LOS MIEMBROS Y SOCIOS DE LA SEDE

Artículo 5. Miembros

Son miembros de la Sede de Donostia - San Sebastián, los miembros de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis que inscriben su trabajo en la Sede.

Artículo 6. Derechos de los miembros

- a) Participar en las reuniones de la Sede con derecho a voz y voto.
- b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- c) Recibir información de las actividades de la Sede y realizar las sugerencias que consideren oportunas.
- d) Hacer uso de los servicios y medios de la Sede.
- e) Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se establezcan.

Artículo 7. Deberes de los miembros

- a) Ajustar su actuación al Reglamento de la Sede así como a los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.
- b) Cumplir los acuerdos tomados en la Reunión Institucional y las normas necesarias para llevar a cabo dichos acuerdos.
- c) Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan en la Sede.
- d) Respetar en todas las actuaciones la confidencia psicoanalítica.
- e) Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Sede y mantener en toda ocasión los modos propios de una *affectio societatis* esclarecida.

Artículo 8. Pérdida de la cualidad de miembro

¹ El 5 de octubre de 2001 la Sede cambió su domicilio social a la c/Usandizaga 18. San Sebastián. Permaneció en esta dirección hasta el 26 de octubre de 2021, fecha en la que se trasladó al local de Barkaizteui 23-5º b, Donostia-San Sebastián.

La cualidad de miembro de la Sede se pierde por causar baja como miembro de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.

Artículo 9. De los Socios

La Sede puede proponer la admisión de socios a la Junta Directiva de la Comunidad, previa solicitud por escrito del interesado dirigida al Secretariado de Sede.

La Sede recauda y administra las contribuciones correspondientes a sus socios.

A. – Derechos de los Socios:

a) Asistir a la Reunión Institucional de la Sede con voz y sin voto. No pueden ser elegidos para ocupar cargos directivos.

b) Formar parte de las Comisiones de trabajo que se organicen y de cuantas actividades les sean propuestas por la Sede.

c) Solicitar y obtener información sobre la administración y gestión de la sede.

d) Utilizar los servicios comunes que estén a disposición en la sede.

e) Presentar las iniciativas que consideren convenientes, proponer y autoproponerse para actividades, y expresar sus criterios y formulaciones respecto a ellas.

B. – Deberes de los socios:

a) Abonar una contribución mensual a los gastos de la Sede, que será establecida por la misma.

b) Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Sede y de la Comunidad.

c) Respetar la confidencia psicoanalítica en todas las circunstancias.

C. – La cualidad de socio se pierde por:

a) Baja voluntaria comunicada al Secretariado de Sede.

b) No satisfacer la contribución mensual a los gastos, previo aviso de la

Junta Directiva, que analizará cada situación particular y tomará la decisión correspondiente después de haber escuchado al interesado.

c) No cumplir las obligaciones del presente Reglamento y ser expulsado por motivo grave por la Junta Directiva, que tomará la decisión después de haber escuchado al interesado.

CAPÍTULO III. DE LA REUNIÓN INSTITUCIONAL Y DEL SECRETARIADO DE LA SEDE

Artículo 10. Composición de la Reunión Institucional

La Reunión Institucional de la Sede está integrada por todos sus miembros y por los socios, éstos con derecho a voz y sin voto. Se reúne en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cada vez que lo justifique la coyuntura, previa convocatoria hecha por el Secretariado de la Sede, que determina el orden del día, con una antelación de quince días.

Artículo 11. Funcionamiento y competencias de la Reunión Institucional

Las decisiones de la Reunión Institucional se toman por mayoría absoluta, a mano alzada, salvo en la elección de Secretario.

Son atribuciones de la Reunión Institucional:

a) Aprobar el informe emitido por el Secretariado de la Sede al conjunto de los miembros y los demás informes que eventualmente pudieran ser presentados.

b) Aprobar el presupuesto anual y las cuentas correspondientes al ejercicio anterior, que serán remitidos a la Junta Directiva de la Comunidad para su tramitación a la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.

c) Aprobar el Programa anual de actividades de la Sede.

d) Elegir al Secretario de la Sede.

e) Establecer las cuotas de sus miembros y socios.

Artículo 12. El Secretariado de la Sede.

El Secretariado de la Sede está constituido por dos miembros:

a) El Secretario de la Sede, que la administra y la representa en la Junta

Directiva de la Comunidad del País Vasco y ante las instancias de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis. El Secretario de la Sede convoca y preside la Reunión Institucional, vela por las finanzas y es responsable de los estados contables de la Sede.

b) El Director de la Biblioteca del Campo Freudiano de Donostia - San Sebastián, que la administra y la gestiona.

El Secretario de la Sede es elegido por dos años en la Reunión Institucional, mediante votación secreta, a partir de candidaturas presentadas. En la primera vuelta, la elección se hace por mayoría absoluta; en el caso de que ningún candidato consiga dicha mayoría, se efectúa una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera. En caso de empate en esta segunda votación, el Consejo de la ELP resuelve. Se admite el voto delegado y el voto por correo postal si así ha sido establecido en la convocatoria. El Secretario saliente no puede presentarse a una nueva elección antes de transcurridos dos años desde el final de su mandato.

El Director de la Biblioteca es nombrado por el Secretario de la Sede.

El Secretariado de la Sede puede delegar funciones en miembros de la Sede por los dos años de su mandato.

El Secretario de la Sede forma parte de la Junta Directiva de la Comunidad del País Vasco.

Es función del Secretariado de la Sede recibir las solicitudes por escrito de las personas que deseen ser socios de la Sede y comunicarlas a la Junta Directiva de la Comunidad del País Vasco.

CAPITULO IV. DE LA BIBLIOTECA

Artículo 13. Opción de la Biblioteca

La Sede tiene entre sus opciones fundamentales el impulso y desarrollo de una Biblioteca de Psicoanálisis y ciencias afines, abierta al público, conectada con la cultura y la ciencia contemporáneas.

Artículo 14. Medios y funcionamiento de la Biblioteca

La Sede dedica recursos económicos para el mantenimiento de un local, la compra regular de libros, revistas y documentos, conexión a Internet, etc. Y todo lo que corresponde a un servicio de documentación rápido y eficaz. La Biblioteca organiza presentaciones de libros, debates, coloquios, grupos de investigación bibliográfica, publicaciones, etc.

Su régimen de funcionamiento es el de la Federación Internacional de Bibliotecas del Campo Freudiano.

CAPÍTULO IV. RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 15. – De la Relación con el Instituto del Campo Freudiano

La Sede concierta sus actividades con las del Instituto del Campo Freudiano, los seminarios, los distintos grupos de trabajo e investigación y especialmente con las existentes en su propio ámbito.

¹ El 5 de octubre de 2001 la Sede cambió su domicilio social a la c/Usandizaga 18. San Sebastián. Permaneció en esta dirección hasta el 26 de octubre de 2021, fecha en la que se trasladó al local de Barkaizteui 23-5º b, Donostia-San Sebastián.